



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA; LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA Y LA COMUNIDAD DE TELIGOTE, PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.

CONVENIO DJ-149-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, con cédula de identidad Nro. 1801887728, Prefecto Provincial de Tungurahua, por tanto, representante legal de la Institución; por otra parte, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, integrado por: Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT filial CONAIE, representado por su presidente. Sr. Segundo Poalacin Laguna, con cédula de identidad Nro. 1802857993; la Federación de Organizaciones Pueblos Indígenas y Campesinos Evangélicos de Tungurahua AIET filial FEINE, representado por su Presidente Abogado Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta con cédula de identidad Nro. 1802948297; y el Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MITA filial FENOCIN, representado por el Señor Jorge Chagmana con cedula de identidad Nro. 1802515310; parte que en adelante se los denominará como "LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA"; por otra parte el Sr. Mauricio German Ramos con cédula de identidad No.1803935392, presidente de la comunidad Teligote. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua
 - 1..1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos, involucrando la participación de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas-sociales e impulsando el cuidado de los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Paramos de la comunidad Teligote.
 - 1..2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
 - 1..3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
 - 1..4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
 - 1..5 Mediante Oficio N° DRH-CA-98-2022 del 14 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, solicita al Señor Prefecto se considere en el Orden del día de la Sesión de Consejo del 21 de enero de 2022, para dar a conocer la solicitud para la firma de Convenios de los 35 Planes de Manejo de Paramos desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Anexo listado de Planes de Manejo.
 - 1..6 El Consejo Provincial de Tungurahua, CONSIDERANDO; el pedido del Director de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante Oficio DRH-CA-98-2022 del 14 de enero de 2022, y en el marco de lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en el artículo 50 literal K) por consenso unánime RESUELVE; Autorizar al Señor Prefecto, la firma de los 35 convenios con los Planes de Manejo de Paramos, con vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, para lo cual el H. Gobierno Provincial aportara con \$ 2.347.000,00 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil dólares más IVA), según reza en la Resolución No.002-2022 del 21 de enero de 2022.
 - 1..7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos del ejercicio económico 2022, según la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No.447 emitida por la Dirección Financiera el 4 de febrero de 2022.
2. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua.

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización, que representa la unidad de los movimientos MIT; MIT-A; Federación AIET, que trabaja coordinadamente desde abril





de 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la Provincia de Tungurahua.

3. Sobre la Comunidad de Teligote:

La primera organización jurídica es el Cabildo de la comuna Teligote que logra la constitución y reconocimiento legal del Ministerio de Agricultura del Ecuador en 1944, como comuna Teligote del Ecuador, que fue fundamental el 25 de octubre de 1944, según acuerdo Ministerial No.346.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, y la Comunidad de Teligote, en el marco de sus competencias se comprometen a unir esfuerzos y voluntades, para conservar y proteger las fuentes de agua en los páramos, promoviendo emprendimientos productivos en la provincia, articulando al Recurso Humano y Financiero para la "Ejecución del Plan de Manejo de Páramos de Teligote".

OBJETIVO GENERAL

Incidir en el Área de Protección Hídrica monitoreando la calidad y cantidad de agua incrementada con la implementación de tecnologías ambientales y forestales, optimizar el uso del recurso agua para riego y lograr el mejoramiento de la cadena productiva diversificando la producción agrícola en la zona media y fortaleciendo a las asociaciones existentes desarrollando productos competitivos en el mercado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a los habitantes de la comunidad con una cultura ambiental y educación para la conservación del ecosistema páramo y protección del medio ambiente en el territorio.
2. Fortalecer la producción agropecuaria mediante la tecnificación de los cultivos y la implementación de un kit veterinario y accesorios que faciliten el manejo de las especies zootécnicas.
3. Implementar de un kit veterinario y accesorios que faciliten el manejo de las especies zootécnicas en la Comunidad Teligote
4. Promover la conformación de organizaciones de producción asociativa y administrativa en la Comunidad Teligote.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO Y APORTES:

EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 70.000,00 monto que será aplicado a las partidas presupuestarias Nos. 03.03.73.06.06.330 Honorarios por contratos civiles de Servicios – Unidad de Proyectos P.M.P.; 03.03.73.06.09.330 Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio P.M.P.; 03.03.73.08.14.330 Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza P.M.P; 03.03.73.08.19.330 Accesorios e insumos químicos y orgánicos P.M.P.; 03.03.73.08.23.330 Egresos para sanidad agropecuaria P.M.P; 03.03.73.08.29.330 Insumos, materiales, suministros y bienes para investigación P.M.P; 03.03.73.14.03.330 Mobiliario P.M.P; 03.03.73.14.04.330 Maquinarias y equipos P.M.P; 03.03.78.02.04.330 Plan de Manejo de Paramos Promotores y Microempresas P.M.P. del Plan de Manejo de Páramos de Teligote con partida 03.03.75.01.11.018 para el ejercicio 2022, constante en la certificación financiera No. 447, emitida por la Dirección Financiera el 4 de febrero de 2022.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo H. Gobierno Provincial de Tungurahua y estos fondos serán destinados en lo siguiente: señalética de madera, carpas de camping, fertilizantes, análisis de suelo, bombas tipo carretilla, maíz amarillo, semita de trigo, semilla de hortaliza, kit y accesorios veterinarios; tramitará la transferencia de fondos a la Comunidad de Teligote para el pago del promotor quien será designado por la comunidad para el cumplimiento del proyecto, previa la



planificación zonal; realizará la ejecución directa en las comunidades de los Planes de Manejo, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades del proyecto, de conformidad con el nuevo modelo de gestión y ejecución de los Planes. Se adquirirán los bienes de acuerdo con la MATRIZ FINANCIERA 2022 anexa y las cantidades a entregarse serán de acuerdo con los precios actuales del mercado.

- a) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- b) Ejecutar en coordinación con la Comunidad de Teligote y los directivos de la comunidad del Plan de Manejo de Páramos
- c) Realizar, el seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades contempladas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos, en el marco de este convenio.
- d) Coordinar por medio de la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agroproductivas, agrícolas, pecuarias, comercialización y de turismo.
- e) Formar parte del proceso de selección de bienes, servicios y obras financiadas por el Fondo de Manejo de Páramos Tungurahua.
- f) Definir con el Fondo de páramos, criterios de elegibilidad para determinar los proyectos a financiarse en forma conjunta.
- g) Monitorear y Fiscalizar a través de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, de los proyectos financiadas por el Fondo de Páramos Tungurahua.
- h) Brindar el apoyo técnico a los proyectos financiados por el Fondo de Manejo de Páramo Tungurahua, previo análisis y en base a la naturaleza de cada actividad.
- i) Evaluar trimestralmente en forma conjunta con la Unidad de Movimiento Indígenas de Tungurahua; las comunidades beneficiarias, el avance y ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Páramos y emitirán un informe.
- j) Facilitará en coordinación con los GADS Parroquiales y las Comunidades, la oficina para los técnicos encargados de la Ejecución de los Planes.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

La Unidad de Movimientos de Tungurahua, MIT; MIT-A; Federación AIET, trabajar con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua, será responsable de llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyará en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Segundo Grado, generar estrategias de sostenibilidad con las bases para garantizar la conservación del ecosistema páramo; participar en forma conjunta con el Honorable Gobierno Provincial en las reuniones trimestrales de seguimiento y evaluación de los Planes.

LA COMUNIDAD DE TELIGOTE, se compromete a:

Aportar la suma de USD 3.900,00 (tres mil novecientos dólares 00/100), este aporte corresponde a la mano de obra comunitaria en las distintas mingas, gestiones, participación en las distintas reuniones, talleres, cursos, congresos y aportes de acuerdo con lo que amerite el proyecto; realizarán asambleas para informar el avance de actividades y su respectiva rendición de cuentas; respetará los acuerdos establecidos en el presente convenio; presentará informes mensuales de avance de las actividades al H. Gobierno Provincial.

Se aclara que los aportes, no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso apoyar y prestar todas las facilidades necesarias a los técnicos del HGPT; entregará toda la información requerida, seleccionarán a los promotores comunitarios en base a los lineamientos establecidos y prestará todas las facilidades necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del Proyecto.

- a) Administrar adecuadamente si así lo solicitare, los fondos económicos desembolsados por el



- Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- b) Impulsar el cumplimiento de los acuerdos de conservación establecidos por la comunidad para la conservación del páramo y sus fuentes de agua.
 - c) Cumplir con el cronograma y presupuesto de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos 2022 para el logro de objetivos planteados.
 - d) Entregar al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, la planificación semanal e informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas por los promotores comunitarios y los requeridos por el HGPT.
 - e) Proceder a la contratación de promotor comunitario, mismo que será, designado, en asamblea comunitaria.
 - f) Elaborar en forma participativa con los dirigentes, beneficiarios y los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua la propuesta 2023.
 - g) Brindar todo el apoyo necesario a los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, destinados para la ejecución del Plan de Manejo, con la finalidad de cumplir con lo planificado en el proyecto.
 - h) Coordinar con los técnicos del Honorable Gobierno Provincial la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Manejo de Paramos.
 - i) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.
 - j) Realizar la plantación, el seguimiento, monitoreo y cuidado de las especies forestales nativas y exóticas plantadas y consideradas en el plan de manejo de páramos y en el proyecto Minga por el Planeta.

Se deja expresa constancia que la Comunidad de Teligote, no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también el aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del Convenio es de USD \$ 70.000,00 detalle que se encuentra especificado en la cláusula tercera.

HGPT	Comunidad Teligote	TOTAL PROYECTO
\$ 70.000.00	\$3.900.00	\$ 73.900.00

CLÁUSULA QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO. -

El plazo del presente convenio será desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y el mismo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Este Convenio será administrado por la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales a la Comunidad de Teligote, previa la presentación de informes mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio y estará fiscalizado y controlado por la Ing. María Susana Arends Correa, Técnica de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, quién coordinará actividades de trabajo con la Comunidad que se encuentra dentro de la Zona 2, según delegación expresa del Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, con oficio No. DRH-272-2022 del 27 de enero de 2022.



CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá dar por terminado este contrato, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido.
- g) Por así exigirlo el interés público.
- h) Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
- i) Por incumplir lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.
- j) Por no informar de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido, excepto en casos debidamente justificados.
- k) Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria

CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d) El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e) El arbitraje será en Derecho; y
- f) El procedimiento arbitral será confidencial.
- g) El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

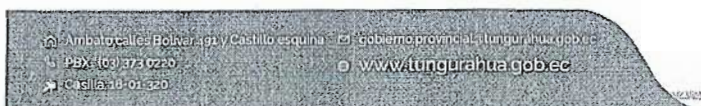
H. Gobierno Provincial de Tungurahua:
La Unidad de Movimientos Indígenas y
Campesinos de Tungurahua:

Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs. 033730220

Comunidad de Teligote:

Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno Provincial
de Tungurahua calle Sucre y Castillo. Tele: 032820872
Plaza Central Telf. 0968301239.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:



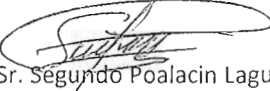


Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las todas las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a 7 de febrero de 2022


Dr. Manuel Caizabanda Jerez
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


Sr. Mauricio German Ramos
PRESIDENTE COMUNIDAD TELIGOTE

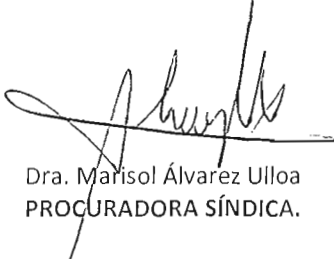

Ab. Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta
PRESIDENTE FEDERACIÓN -AIET-FEINE


Sr. Segundo Poalacin Laguna
PRESIDENTE MIT - CONAIE


Sr. Jorge Chagmana
PRESIDENTE-MITA -FENOCIN

Conforme Memorando 2019-0769 de 15 de mayo de 2019

Revisado por:


Dra. Marisol Álvarez Ulloa
PROCURADORA SÍNDICA.